

46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Econisa, en la instalación sita en Navalmodal de la Mata (Cáceres), Polígono Industrial «Campo Arañuelo», parcela n.º 54 en el área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14022HC98.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Codexsa en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, en nombre

y representación de la empresa Codexsa, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1.

Que la nueva acreditación es consecuencia de la nueva ubicación de sus instalaciones, que se han trasladado a la mencionada anteriormente desde el antiguo domicilio sito en la calle Calderón de la Barca, n.º 18 en Mérida.

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Codexsa, en la Instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1, en las áreas de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua. (HC), de ensayos de laboratorio de Mecánica de suelos (SE), de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con los números 14005HC98, 14006SE98, 14007ST98 y 14008SV98, respectivamente.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO